



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acortando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra-venta en el intermedio de ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido del mes corriente año de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía fijadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará con lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive,

del referido mes en cada año, motivando este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisario para las elecciones de Senadores que se celebren durante el año de 1927.

Prado de la Guzpeña, 18 de febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Fuentes.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Desconocido el paradero de los mmozos que a continuación se relacionan, alistados en el actual reemplazo, así como el de sus padres, se les cita con los apercibimientos legales, para que el día 6 de marzo próximo, a las diez, comparezcan en la Consistorial en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Relación que se cita

Blanco Enrique, hijo de María. González Rodríguez, Longino de Carmen.

Puente de Domingo Flórez, a 12 de febrero de 1927.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villabispo de Otero

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base a la formación del reparto de la contribución territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días siguientes a la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Villabispo, 16 de febrero de 1927.—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y quince más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Formada la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, prevenida en el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, se halla de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días para oír reclamaciones.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en plazo de quince días, las oportunas declaraciones con los justificantes de haber pagado los derechos reales, para que sean admitidas en el apéndice al amillaramiento, base del reparto por rústica para 1928, que confeccionará la Junta pericial en lo que a este término concierne.

Castrillo de la Valduerna 10 de febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, para el corriente año de 1927 a los señores siguientes:

Parte real

Don Manuel Rubio Alija, por rústica.

Don Juan Antonio Rubio Alija, por urbana.

Don Julio Casado Fernández, por rústica, hacendado forastero.

Don Santiago Martínez Trigueros, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Quintana del Marco
Don José Ferreiro Palacios, cura párroco.

Don Alfonso Fidalgo Rubio, por rústica.

Don Martín Vecino Rubio, por urbana.

Don Santiago Pérez Parra, por industrial.

Parroquia de Genetacio

Don Santiago García Martínez, cura párroco.

Don Manuel Rubio Alija, por rústica.

Don Gabriel Rubio Alija, por urbana.

Don Hermenegildo Rubio Posado, por industrial.

Quintana del Marco 12 de febrero de 1927.—El Alcalde, Pedro Vecino.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Formado por la Junta general los repartimientos de utilidades y apro-

vechamientos sustitutivo del consumo de este Ayuntamiento para el año actual de 1927, se anuncia su exposición al público por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Igualmente por término de veinte días, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, la lista de mayores contribuyentes con voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores, que se celebre en el año actual de 1927 para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pozuelo del Páramo a 17 de febrero de 1927.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Terminado el repartimiento de arbitrios para cubrir los municipales del presupuesto municipal ordinario sobre las utilidades de la parte personal y sobre la ganadería o parte real, que ha de regir en el actual año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por un plazo de diez días, pasado de dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santas Martas a 14 de febrero de 1927, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Formada la lista de mayores contribuyentes que en elección de Senadores tienen derecho a elegir Compromisario, se halla expuesta al público en esta Secretaría por espacio de veinte días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 14 de febrero de 1927.—El Alcalde, Gaspar Roble.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación de los repartimientos de rústica y urbana, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, debiendo justi-

ficar haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Valdepiélagos 14 febrero 1927.—El Alcalde, Leandro de la Sierra.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Vega de Monasterio

Con el fin y objeto de reunir fondos para la reparación del local-Esuela y casa-habitación del señor Maestro, y pagar a los propietarios de las fincas ocupadas con el camino denominado «Cañada», de este pueblo, la Junta vecinal en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, y después de haber oído el parecer del vecindario, acordó, aquilonar unos trozos de terreno de este pueblo, de pastos de poca producción y que se creen más benéficos para cultivo de cereales, denominados, el «Carrizal», los «Secadales» y la «Serna», distribuidos entre los vecinos actuales, por parcelas iguales.

El reparto se hará por sorteo y tendrá lugar el día 8 del próximo mes de marzo, a las diez en punto de la mañana en el local de concejo.

El precio de tasación para cada lote es el de 50 pesetas, teniendo que hacer efectiva esta cantidad en el acto del sorteo y antes de conocer el número del lote.

Si algún vecino no cumpliera la condición anterior se entiende que renuncia desde luego al lote que pudiera corresponderle, y por la Junta en el mismo acto y después de terminado el sorteo, se procederá a su adjudicación en subasta por pujas a la llana.

A cada vecino que así lo solicite se le dará certificación del acto del sorteo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse contra este acuerdo las reclamaciones que sean justas.

Vega de Monasterio, 16 de febrero de 1927.—El Presidente, Teodoro Díez.

Junta vecinal de Busnadiago

La Junta vecinal del pueblo de Busnadiago, en virtud de las facultades que concede el art. 4.º del Estatuto municipal y conforme a la Real orden de 18 de junio de 1924, acordó en armonía con los vecinos de dicho pueblo vender en pública

subasta las parcelas del común de vecinos siguientes:

1.ª Una parcela, al sitio de las Ferreras, mide 1.750 metros: linda Este y Norte, campo común; Sur, camino público y Oeste, prado de José Busnadiago.

Otra, al sitio de los Miranillos, mide 500 metros: linda Norte, Este y Sur, campo común y Oeste, fincas de Gregorio Busnadiago y otros.

Además se sacan a subasta ocho pies de roble, también del común o estado servibles. Tanto estos como las dos parcelas deslindadas se venderán en pública subasta, cuyo producto será destinado al arreglo del local destinado a escuela nacional y casa-habitación del maestro. Dicho acuerdo se publica por término de diez días, mediante edicto en el sitio de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, pasados los cuales se procederá a la venta y no serán admitidas.

Busnadiago, 7 de febrero de 1927.
—El Presidente accidental, Pedro González. V.º B.º: El Alcalde, Tomás Prieto.

Junta de repartimiento de Gordaliza del Pino

Habiéndose terminado por esta Junta el repartimiento general de la localidad para el año actual de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, según lo dispuesto en el art. 510 de dicho cuerpo legal.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por personas o entidades en el mismo comprendidas.

Las reclamaciones habrán de fundamentarse en hechos concretos y precisos y a las mismas se acump-

ñarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gordaliza del Pino, 15 de febrero de 1927.—El Presidente, Feliciano Pablos.

Junta vecinal de Piedralba

Confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos de este pueblo para el año actual, se halla de manifiesto al público, por 15 días, en la Casa de Concejo, a fin de que lo examinen los vecinos y formulen las reclamaciones que estimen justas.

Piedralba, 16 de febrero de 1927.
—El Presidente, Fernando Fuertes.

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

La Junta vecinal de este pueblo y vecindario del mismo, en reunión pública celebrada en el sitio de costumbre el día cinco del corriente, en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del Estatuto municipal, por unanimidad de vecinos se hicieron los acuerdos siguientes:

1.º Se acordó enajenar a cierto número de vecinos de este pueblo, cuya lista está de manifiesto en la Secretaría de la Junta y que tienen dominio y posesión propia en unas eras situadas al camino del Morafin para el recogimiento de las mieses de verano, la parte que le corresponde a este pueblo del producto de sus hiervas, previo el pago por éstos al pueblo de treinta y cinco pesetas por cada suerte o quindón de esa.

2.º Para el pago del terreno estipulado, se concede el tiempo desde esta fecha hasta el día veintiocho del corriente.

3.º El vecino que no pague la cantidad que le corresponda con arreglo a las suertes que tenga para la referida fecha, se considerará que renuncia a dicha compra quedando a beneficio del pueblo, los aprovechamientos de sus eras, las que de nuevo serán vendidas en pública

subasta al mejor postor si conviene.

El valor de los terrenos será entregado al señor Depositario de esta Junta para su inversión en la construcción de un nuevo local-escuela que se proyecta hacer para niñas y pago de ciertas contribuciones que este pueblo adenda a la Hacienda por los terrenos comunales.

Espinosa de la Ribera 9 de febrero de 1927.—El Presidente, Fernando Díez.

Junta vecinal

de Corbillos de la Sobarriba

La Junta administrativa de Corbillos de la Sobarriba en sesión del día 29 de enero, acordó la roturación del Valle clasificado como Dehesa Boyal de este pueblo, para atender a la construcción de varias obras de utilidad pública, como traída de aguas, caminos, calles, etc., así como el fomento de la producción.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todo el vecindario, por si alguno tiene que hacer reclamación, haciéndose presente que transcurrido el plazo de diez días desde que se publique, se procederá a la roturación.

Corbillos de la Sobarriba a 13 de febrero de 1927.—El Presidente, Donato Ordás.

Junta vecinal de

Galleguillos de Campos

Formado y aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1927 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días, durante el cual y quince días más pueden los habitantes del término interponer reclamaciones a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Galleguillos de Campos, a 13 de febrero de 1927.—El Presidente, Florencio González.

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

“POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA”

— DE —

JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
: : PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS : :
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESPECIALIZADO - PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Junta vecinal de Riaño

El día 7 del próximo mes de marzo y hora de las diez, tendrá lugar en el local de Concejo de esta villa, la subasta de los pastos del monte número 529 del Catálogo, pertenecientes a Riaño y La Puerta, siendo el arriendo por cinco años, bajo el tipo de tasación de 361 pesetas y el presupuesto de indemnizaciones de 65,60 pesetas.

Riaño 14 de febrero de 1927. — El Presidente, Santos González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo**

El Juzgado de primera Instancia de esta Villa, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declaratorio de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de D.ª Graciana López Sánchez, de Cacabelos, contra los que sean sucesores de D.ª Joaquina Valcarlos Sánchez, viuda de D. Joaquín Enriquez, vecina que fué de Cacabelos, herederos o personas que se crean con derecho a la misma herencia, sobre elevar a escritura pública, un documento privado de compra-venta, acordándose al propio tiempo conferir traslado de ella a los demandados y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente a los que sean sucesores de la D.ª Joaquina Valcarlos Sánchez, herederos o personas que se crean con derecho a la misma herencia, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a doce de febrero de mil novecientos veintisiete. — El Secretario judicial, José J. Díez.

PRESA CERRAJERA**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo que previene el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los usuarios del agua del citado cauce, para que el día 15 del próximo marzo, asistan a la Junta general ordinaria que, bajo mi Presidencia, se celebrará en Santa Marina del Rey, calle Barrallo Alvarez, núm. 20, 1.º.

Dicha Junta se dividirá en dos sesiones, una de 9 a 13, y otra, de 15 a 19 de dicho día.

En la primera se tratará de la aprobación del acta de la sesión anterior, y lo que determina el artículo 51 de las Ordenanzas; y, en la segunda:

1.º De la concesión de aguas primaverales para riegos de algunas fincas.

2.º De la necesidad de aumentar el presupuesto ordinario que fué aprobado en Junta general del día 15 de octubre último.

3.º De la monda y limpia de la presa, y

4.º En la conservación del puerto de Aviones.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará la segunda el día 30 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local, y serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 22 de febrero de 1927. — El Presidente, José Mayo.

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

1927

INSTALADORA ELÉCTRICA**“LA ECONÓMICA”**

— DE —

S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO**PRONTITUD Y ESMERO****ENCARGOS Y AVISOS:**

Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL. Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectorales BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiagrástricos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES**CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS****D. JOAQUÍN VALCARLOS ALVAREZ**

OJALISTA DEL INSTITUTO OPTÁLICO NACIONAL DE MADRID

: EN LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL. LEÓN.—